

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0042 - 2021, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 110013103 044 2016 - 00404 00 DEMANDA DE EXPROPIACIÓN PROMOVIDA POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E. S. P. EN CONTRA DE EVA RIVERA GARCÍA.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2022 - 00157.

En conocimiento de la parte interesada el anterior informe rendido por la secretaría, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 06 del expediente digital).-

Auxílese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad capital.-

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 09:00 am del día viernes seis (6) del mes de mayo del presente año, para que tenga lugar la diligencia de entrega anticipada a favor de la parte demandante, del bien inmueble objeto de la presente comisión.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Legislativo 806 de 2020, la audiencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. ANDREA TATIANA RICARDO AMAYA, identificada con la C. C. No. 1.018.430.593 y T. P. A. No. 290.593 del C. S. de la J., abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **069**, hoy **28 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac04ae52a28bbc2cb6e928f4cb820d2e2c40c15d04661e87213848fedccd564e**

Documento generado en 27/04/2022 11:58:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>